

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN



REPÚBLICA ARGENTINA

FRANCISCO
A. FIGUEROA
C.I.A. Nº 122611920
CONSEJO
ORDEN
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán
tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación.
Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración
del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según
Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera
publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual.
(Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: Sr. **Fernando Esteban Conca**

AÑO CV

SAN JUAN, MARTES 5 DE ABRIL DE 2022

26.642

“2022- Año del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las
Islas Malvinas y el Atlántico Sur.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno
Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación
Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico
Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos
Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social
C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas
Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. JUAN JOSÉ VICTORIA
Presidente Excm. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYNSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE EAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

RESOLUCIONES

"2022 - Año del 40º Aniversario de la Gesta de Malvinas. En honor a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN
RESOLUCIÓN N° **1396** -MSP-2022

SAN JUAN, 05 ABR 2022

VISTO:

Ley de Necesidad y Urgencia 2035-A ; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2035-A declara la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan, en el marco de la pandemia por Coronavirus (COVID-19) establecida por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y delega facultades al Ministerio de Salud Pública de la Provincia para instrumentar las políticas referidas a la Emergencia Sanitaria, como también dictar las normas aclaratorias y complementarias

Que, en virtud del cumplimiento de los protocolos sanitarios y la situación epidemiológica actual, resulta viable establecer nuevas medidas anticipadas tendientes a minimizar la expansión del virus, a fin de evitar la mayor cantidad de casos y muertes que sea posible.

Que, el conjunto de medidas que se establecen a nivel nacional y provincial solo resultarán eficaces y tendrán impacto positivo en el control de la epidemia, si la población las acompaña respetando y aplicando las acciones que están a su cargo.

Que, en el marco de la emergencia declarada se facultó a la autoridad sanitaria a adoptar las medidas que resulten oportunas, las que sumadas a las ya adoptadas desde el inicio de esta situación epidemiológica, propendan a disponer lo necesario en relación a las medidas de aislamiento, manejo de casos y prevención de la propagación de la infección, con el objeto de minimizar los efectos de la propagación del virus y su impacto sanitario.

Que, en virtud de ello el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 705-2022 disponiendo una serie de recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas, dejando sin efecto el distanciamiento social de dos (2) metros, entre otras medidas.

Que, habiendo sido analizada la normativa anteriormente referenciada, el Comité Covid-19 de la Provincia de San Juan considera pertinente adherir a las recomendaciones establecidas por el organismo rector.

Que, ha tomado intervención División Epidemiología.

Que, conforme los fundamentos expresados deben dictarse norma legal al respecto.

Que, ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

POR ELLO;

**LA MINISTRA DE SALUD PUBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Se adhiera en todas sus partes a la Resolución N° 705-2022 del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 2°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.



ES COPIA FIEL de su original
que obra archivado en el
Ministerio de Salud Pública
San Juan.....

ANTONIO JAVIER ROS
JEFE DPTO. DESPACHO Y
GESTION DOCUMENTAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Dr. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PUBLICA

DECRETOS

*GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN*

DECRETO N° 0292 -MSP-2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-008954-2021, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se tramita la adhesión de la Provincia de San Juan, al Decreto Nacional N° 178/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, dictada por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que la citada norma trata del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, que desarrolla el Ministerio de Salud y Acción Social o el que en el futuro lo reemplace, será de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacionales de salud, en el Sistema Nacional de Servicios Sociales Para Jubilados y Pensionados (INSSJP), en los establecimientos incorporados al registro Nacional de Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, así como en los establecimientos dependientes de las distintas jurisdicciones provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las entidades del Sector Salud que adhieran al mismo.

Que el Artículo 2° del mismo Decreto invita a los gobiernos provinciales, a adherirse al referido Programa.

Que existe un consenso a nivel nacional e internacional acerca de la necesidad de promover el desarrollo de programas de garantía de calidad de la atención médica de los servicios de salud.

Que en este sentido, dado el tiempo transcurrido y teniendo en cuenta los avances producidos en los ámbitos tecnológico y científico, el Ministerio de Salud propicia la actualización de los ejes conceptuales y metodológicos del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica.

Que asimismo, atento a las nuevas políticas implementadas a nivel nacional, orientadas a la cobertura universal, resulta imprescindible la readecuación y articulación de todos los actores de la atención de la salud en la aplicación de estrategias e instrumentos de la gestión para lograr su eficacia, efectividad y eficiencia.

Que en el marco de su competencia, una de las funciones indelegables del Estado Nacional es la de promover el desarrollo de procesos para asegurar la calidad de los servicios de salud para toda la población, dictando a tal efecto las normas que en consecuencia sean necesarias.

Que es conveniente tener en cuenta las normas y criterios que guían la legislación nacional en materia de Atención Médica, para adecuar la reglamentación provincial a las exigencias y requerimientos que aquella prevé a fin de armonizar aquellos aspectos que vinculan a ambas jurisdicciones, condiciones, que además surgieron de políticas que fueron previamente consensuadas con los estados provinciales, en el seno del organismo federal de salud donde la Provincia está representada.

Que atendiendo a las diferencias que pueden existir en el ámbito provincial respecto a las normas y estándares establecidos en el Programa, se hace necesario adecuarlos a las calidades locales.

Que el Código Sanitario Provincial, Ley N° 67-Q en su artículo 2° establece que es obligación de la Provincia velar por la salubridad de todo su territorio con el objeto de asegurar a sus habitantes un nivel adecuado para el mantenimiento de su salud.

Que ha intervenido Departamento Jurídico del Ministerio de Salud Pública.


Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Se adhiere en todo el ámbito de la Provincia de San Juan a lo establecido en el Decreto Nacional N° 178/2017 de fecha 16 de marzo de 2017, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO URAC
GOBERNADOR

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, D. 7 MAR. 2022


MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Grande de la Gobernación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 0294 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002482/2021 y su agregado N° 115480-J/93, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Flores Noelia, DNI N° F5.709.313, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento de su cónyuge el Señor Agüero, Raimundo Aristóbulo, DNI N° 07.951.695, ocurrido el 03 de Junio de 2021.

Que el fallecimiento del causante consta en Acta de Defunción N° 2633-Oficina 3127- Año 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Flores Noelia con el causante se encuentra acreditado mediante copia de Acta de matrimonio N° 6607- de fecha 10 de Junio del año 1966.

Que por Decreto N° 2212-G- de fecha 01 de Octubre de 1993, el Ministerio de Gobierno resuelve, otorgar el beneficio de Retiro Voluntario, a partir de fecha 01 de Agosto de 1993, al Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, Señor Agüero, Raimundo Aristóbulo, DNI N° 07.951.695, con un porcentaje del 100% (cien por ciento), de retiro, con 17 años de servicio, según las disposiciones del Capítulo I - Título del Retiro Voluntario, Artículo 8° Inciso b), concordante con los Artículos 17°, 18° y 19° de la Ley 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que según Certificación de Servicio, se han determinado las características del beneficio de pensión en base a la Jerarquía de Cabo del Cuerpo Seguridad Escalafón General, con el 100 % (cien por ciento) de retiro con 17 (diecisiete) años de rubro antigüedad policial, tiempo mínimo Si, según lo dispuesto en el Artículo 19° Inciso e) de la Ley N° 509-S de Retiro y Pensiones Policiales.

Que se han determinado las características del beneficio de pensión, haber inicial con su respectivo retroactivo.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Flores Noelia, en carácter de cónyuge, con un haber equivalente al 75 % (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) de retiro que le hubiere correspondido percibir al causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° Inciso 1° de la Ley Nacional N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°. - Acuérdese el beneficio de Pensión a la Señora Flores Noelia, CUIL N° 27-05709313-2, a partir del 04 de Junio del 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que le hubiera correspondido percibir al causante, por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07 en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°. - Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.E.G.), Señor Agüero, Raimundo Aristóbulo, DNI N° 07.951.695, Antigüedad Policial 17

años, monto total de asignación \$ 69.517,20 (pesos sesenta y nueve mil quinientos diecisiete con 20/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965 aplicable por Decreto Nacional N° 1082/2007.

ARTICULO 3°.- Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 04 de Junio de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora, Flores Noelia, la cual estará a cargo de ANSES.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de haberes devengados de retiro en la persona de la Señora Flores Noelia.

ARTICULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 MAR. 2022

MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0295 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002001-2021, y su agregado N° 206-1696-17, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la señora Trigo, Rosa Petrona, DNI N° 24.351.561, invocando su carácter de cónyuge, solicitó el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del señor Elizondo Walter Agustín, DNI N° 17.958.323, ocurrido el 09 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la señora Trigo, Rosa Petrona, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 74, Tomo N° 174, Año 2001 de fecha 21 de Septiembre de 2001, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2051 – Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 1831-MG, de fecha 17 de Octubre de 2018, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Cabo del Cuerpo Servicio Auxiliar Escalafón Maestranza de la Policía de San Juan Elizondo, Walter Agustín, a partir de la firma del mismo, según las disposiciones del Artículo 9° inciso k) – de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la señora Trigo, Rosa Petrona, en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención las Asesorías Letradas de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la señora Trigo, Rosa Petrona, CUIL N° 27-24351561-6, a partir del 10 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Cabo (C.S.A.E.M.), Elizondo, Walter Agustín, DNI N° 17.958.323, Antigüedad Policial 25 años – monto de pensión, el 75% (setenta y cinco por ciento). Total de Asignaciones: \$ 73.539,39 (pesos sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 39/100). Dicho haber quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3º. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 10 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la señora Trigo, Rosa Petrona, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4º. - Disponer el pago de importes devengados de retiro del señor Elizondo, Walter Agustín DNI N° 17.958.323 en la persona de la señora Trigo, Rosa Petrona detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTICULO 5º. - Gírese a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6º. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS APIFI MUNISAGA
SECRETARIO GENERAL DEL ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 MAR. 2022



MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 0296 -SESyOP- 2022

SAN JUAN, 07 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-002456-2021, registro Policía de San Juan-Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Agüero, Elsa Beatriz, DNI N° 13.049.023, invocando su carácter de cónyuge, solicito el beneficio de pensión para sí, derivado del fallecimiento del Señor González, Luis Alberto, DNI N° 10.030.010, ocurrido el 11 de Mayo de 2021.

Que el vínculo matrimonial de la Señora Agüero, Elsa Beatriz, con el fallecido se encuentra acreditado con copia de la Partida de Matrimonio, Acta N° 87 de fecha 11 de Mayo de 1984, y el fallecimiento del causante por el Acta de Defunción N° 2108 – Oficina 3127 - Año 2021.

Que por Decreto N° 0298-G, de fecha 04 de Marzo de 2002, se pasó a situación de Retiro Obligatorio al Suboficial Mayor del Cuerpo Seguridad Escalafón General de la Policía de San Juan, González, Luis Alberto, a partir del 01 de Abril de 2002, según las disposiciones del Artículo 9° inciso k) y Artículo 19° inciso a) concordante con el Artículo 17° de la Ley N° 5.444 de Retiros y Pensiones Policiales.

Que el Retiro Obligatorio del Señor González, Luis Alberto quedo encuadrado en las previsiones del Decreto Acuerdo 0005 del 24 de Enero de 2001 que congelo el pago del Rubro Antigüedad.

Que por Ley 7404, modificada por la Ley N° 7411, ambas de Septiembre de 2003, se produce el descongelamiento del Rubro Antigüedad a partir del 01 de Septiembre, y en consecuencia, se comenzó a abonar la antigüedad policial de 26 años del causante.

Que corresponde otorgar el beneficio de pensión a la Señora Agüero, Elsa Beatriz en carácter de cónyuge superviviente, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, conforme lo prescribe el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570, según lo establece el Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

Que ha intervenido en los actuados la Administración Nacional de la Seguridad Social, otorgando Visado Positivo.

Que tomaron intervención Asesoría Letrada de la Unidad de Trámite Previsional de la Policía de San Juan y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate el beneficio de pensión a la Señora Agüero, Elsa Beatriz, CUIL N° 27-13049023-4, a partir del 12 de Mayo de 2021, con un haber equivalente al 75% (setenta y cinco por ciento) de pensión, calculado del 100% (cien por ciento) del haber de retiro que percibía el causante, según lo dispuesto por el Artículo 1° inciso 1° de la Ley N° 23570 por aplicación del Decreto Nacional N° 1082/07, en concurrencia con los Artículos 29° y 31° de la Ley N° 509-S de Retiros y Pensiones Policiales y Artículo 96° de la Ley N° 21.965.

ARTICULO 2°.- Fijase un haber inicial en base a: Policía de San Juan, Jerarquía Suboficial Mayor (C.S.E.G.), González, Luis Alberto, DNI N° 10.030.010, Antigüedad Policial 26 años, monto total de asignación: \$ 95.006,47 (pesos noventa y cinco mil seis con 47/100). Dicho haber

quedará sujeto a la movilidad establecida en el Artículo 96° de la Ley Nacional N° 21.965, aplicable por Decreto Nacional N° 1082/07.

ARTICULO 3°. - Dispóngase el pago de los importes devengados de pensión desde el 12 de Mayo de 2021, hasta la inclusión del beneficio a la Señora Agüero, Elsa Beatriz, los cuales estarán a cargo de ANSES.

ARTICULO 4°.- Dispóngase el pago de importes devengados de retiro del Señor González, Luis Alberto DNI N° 10.030.010 en la persona de la Señora Agüero, Elsa Beatriz detallados precedentemente los cuales estarán a cargo de ANSES.-

ARTICULO 5°.- Girase a División Previsión Social para su notificación, cumplido dese el trámite que corresponda.

ARTICULO 6°. - Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.




Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO URAC
GOBERNADOR



Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO



ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 07 MAR. 2022
MIGUEL ANGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° - 0024 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO y CONSIDERANDO:

La renuncia presentada por el Sr. LARISSON, Carlos Hugo, DNI N° 22.644.659, al cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 11 de Enero de 2022.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se acepta a partir del día 11 de Enero de 2022, la renuncia presentada por el Sr. LARISSON, Carlos Hugo, DNI N° 22.644.659, al cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. SERGIO LUNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0025 -MOSP-**SAN JUAN, 11 ENE. 2022****VISTO:**

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se estima que el Sr. CAPARROS, Juan Carlos, DNI N° 13.674.832, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

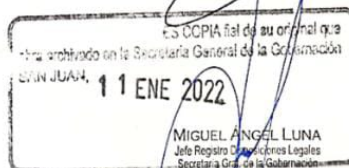
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 11 de Enero de 2022, al Sr. CAPARROS, Juan Carlos, DNI N° 13.674.832, en el cargo de Presidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



DECRETO N° 0026 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE. 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se estima que el Sr. RUIZ, Sergio Fabián, DNI N° 21.610.228, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 11 de Enero de 2022, al Sr. RUIZ, Sergio Fabián, DNI N° 21.610.228, en el cargo de Director Secretario de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


Dr. SERGIO UNAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
está archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 11 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Direcciones Legales
Secretaría General de la Gobernación

DECRETO N° 0027 -MOSP-

SAN JUAN, 11 ENE 2022

VISTO:

La Ley N° 1101-A, reformada por la Ley N° 2018-A; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Acuerdo N° 0042/2019 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos se estima que el Sr. Gil Pugliese, Miguel Federico DNI N° 28.904.801, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 11 de Enero de 2022, al Sr. Gil Pugliese, Miguel Federico DNI N° 28.904.801, en el cargo de Vicepresidente de Energía Provincial Sociedad del Estado dependiente de la Secretaría de Agua y Energía en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



Dr. **SERGIO UÑAC**
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN

ES COPIA fiel de su original que
se archiva en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN,
11 ENE 2022
MIGUEL ÁNGEL LUNA
Jefe Registro Disposiciones Legales
Secretaría General de Gobernación



NOTIFICACIONES

EDICTO DE MENSURA

_____ El Instituto Provincial de la Vivienda: COMUNICA que Oscar R Sánchez Ing Agrimensor MCP 3837, por orden y en representación del Instituto Provincial de la Vivienda MENSURARA PARA INTEGRACION Y DIVISION el día 06/04/2022 a las 10 hs parcelas NC 04-20-290580 y 04-20-260580 ubicada en Calles Almafuerte, Tacuarí, Yapeyu y Carta de Mayo s/n, Departamento Rawson propiedad del Instituto Provincial de la Vivienda con Inscripción de Dominio N°6125 T°62 F°25 Rawson Año 1970 (En Mayor Extensión). Cúase propietario Instituto Provincial de la Vivienda, colindantes, terceros interesados. Cítole Municipalidad de Rawson, Ministerio de Educación, Unión Vecinal Barrio Salvador María del Carril. Consultas Centro Cívico 5° Piso IPV Área Agrimensura Tel 4305248, 4305247 Av. Libertador Gral. San Martín 750 – Dpto. Capital.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas a realizarse el día **viernes 08 de abril de 2022 a las 10.30 hs**, en las instalaciones del salón CAMC Argentina S.A., localizado en calle Falucho 1568 (Oeste) Departamento Capital. - Provincia de San Juan. Respecto del proyecto: "Producción de pellet de yeso para mejoramiento agrícola.", a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del **expediente N.º 1300-155-2022**, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.



Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación
y Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

N.º 78.627 Abril 04/06 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 1 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000473-2019 – Arbo, Silvia Betina D.N.I. 20.634.550-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento 25 de Mayo, con frente a calle s/n Manzana “E”, Casa 54, B° Don Bosco, con N.C 14-20-086-666 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: BECERRO MARIO FRANCISCO D.N.I. 5.318.859 y CASTRO MARTA LUCRECIA D.N.I. 14.360.152, inscripto bajo la matrícula N° 14-1062.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 14-20-085-668, Propiedad de HUERTA, Raúl Alejandro. -

Por el Oeste con N.C. 14-20-087-664, Propiedad de GONZALEZ, Carlos Alberto. -

Por el Sur con N.C. 14-20-080-666, Propiedad de ALVAREZ, Jorge Víctor y GUEVARA, Ecilda Manuela. -

Con N.C. 14-20-080-662, Propiedad de LUNA, Juan Reyes. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000473-2019, iniciado por Arbo, Silvia Betina D.N.I. 20.634.550.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 3 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000534-2019 – Milla, Liliana Marcelina D.N.I. 94.090.324. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Neuquén 525 sur, V° San Damián, departamento de Rawson, con N.C 04-45-580-210 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: MONRRAY PAEZ, ALBERTO, inscripto bajo el N° 3008, F° 8, T° 13, Año 1951, Departamento de Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-45-570-240, Propiedad de CAMPILLAY, Pedro Jorge. -

Por el Norte con N.C. 04-45-590-210, Propiedad de VEGA, Julio Rafael. -

Con N.C. 04-45-600-210, Propiedad de AGÜERO, Andrea; AGÜERO, Juan Alberto; AGÜERO, Elsa Yolanda; AGÜERO, Rogelio Nicolás y AGÜERO, Petrona Ilda. –

Con N.C. 04-45-600-220, Propiedad de SORIA, Elio Oscar y SORIA, Isidro. –

Con N.C. 04-45-590-220, Propiedad de GUARDIA, Victor Manuel. -

Por el Sur con N.C. 04-45-578-198, Propiedad de FLORES, Luis Beltrán. –

Con N.C. 04-45-570-213, Propiedad de GALLARDO, Zulma Mónica. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.° 212-000534-2019, iniciado por Milla, Liliana Marcelina D.N.I. 94.090.324.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 04-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000409-2019 – Muñoz, José Lieberato. DNI: 14.878.016.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, Concepción, con frente a calle Aberastain N° 629 (Norte), con N.C 01-38-580-720 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Vera, Domingo Justino, inscripto al N° 231 F° 31 T°2, Departamento Capital, Año 1943. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-38-590-720, Propiedad de PAEZ, PUBLIO ERNESTO.

Por el Este: con N.C 01-38-600-790, Propiedad en condominio de GUIDONE, SEBASTIAN JOSÉ; GUIDONE, MAURICIO RAÚL; GUIDONE NICOLÁS OSCAR.
con N.C 01-38-590-790, Propiedad de VIDELA, NADIA LOURDES.

Por el Sur: con N.C 01-38-570-720, Propiedad en condominio de ABALLAY, RAMON E.;
ABALLAY, FELIX ROBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000409-2019, iniciado por **Muñoz, José Lieberato. DNI: 14.878.016.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 05-D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.° 212-000392-2019 – Villegas Ricardo Ernesto. D.N.I N° 11.546.285.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, con frente a calle 9 de Julio N° 523 (Oeste), con N.C 01-51-150-230 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I; a nombre de Fernández, Pedro, inscripto al N° 4570 F° 404 T°7, Departamento Capital, Año 1924. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte: con N.C 01-51-250-210, Propiedad de MARIO GOLDSTEIN SACE INDUSTRIAL
con N.C 01-51-220-230, Propiedad en condominio de GARBARSKY, DE M RAQUEL; MIODOSKY, ENRIQUE

Por el Este: con N.C 01-51-150-240, Propiedad de GARCÍA FERNANDO.

Por el Oeste: con N.C 01-51-180-220, Propiedad en condominio de GUARNIDO, JOSÉ MARIO; MONTIVEROS, REYNA MARGARITA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000392-2019**, iniciado por **Villegas Ricardo Ernesto. D.N.I N° 11.546.285.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 2 D.R.C.D -2022.-****EXPEDIENTE N.º 212-000548-2019 – Rivamar, Roberto Jorge D.N.I. 20.802.899. -**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento Chimbas, con frente a calle Lima 2359 este, departamento de Santa Lucia, con N.C 03-31-860-730 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de: LEMOS, CIPRIANO SAVAS M.I. N° 3.073.307, inscripto bajo el N° 6425, F° 25, T° 65, Año 1980, Departamento de Santa Lucia.-

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 03-31-870-740, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. -

Por el Oeste con N.C. 03-31-865-725, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. -

Por el Sur con N.C. 03-31-820-720, Propiedad de NAVARRO DE ALBARRACIN, Eleonora Elena. -

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º **212-000548-2019**, iniciado por **Rivamar, Roberto Jorge D.N.I. 20.802.899.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Roberto Mario Jesús Ávila Tello- Director. -

El Instituto Provincial de la Vivienda: Comunica que en el Expediente N° 501-000773-2021, se ha dictado la Resolución N° 005132/2021, que en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.-** Se excluye a Norma Edith Salinas, MI N° 16.085.533 y su grupo familiar del registro de postulantes a vivienda seleccionados por sorteo correspondiente al Barrio El Cerro - 98 viviendas - Dpto. Albardón. **ARTÍCULO 2°, 3° y 4°.-** de forma.-

c.m.



Arq. MARCELO YORNET
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

Cta. Cte. 20.335 Abril 04-05 \$ 280.-

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO: EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO POR EL ART. 2 DE LA LEY 11867 EL SR. ALVARO JOSE CORREA CUIT 20239779442, DOMICILIO LEGAL: GENERAL ACHA SUR 1438, SAN JUAN; ANUNCIA TRANSFERENCIA DEL 100% DEL FONDO DE COMERCIO BAJO EL NOMBRE "FARMACIA TRINIDAD", RUBRO FARMACIA, SITO EN CALLE GENERAL ACHA SUR 1438, CAPITAL SAN JUAN, A FAVOR DE CASTRO OROPEL CELESTE AYELLEN, CUIT 23351889004, DOMICILIO LEGAL: CASA 5 MZNA. A -BARRIO REP. DEL LIBANO. PARA RECLAMOS DE LEY SE FIJA EL DOMICILIO CALLE GENERAL ACHA SUR 1438, SAN JUAN. ALVARO JOSE CORREA D.N.I. N° 23.977.944. 29/03/2022



Correa Alvaro Jose
23977944

N° 79.247 Mar. 30/Abr. 05 \$ 1.000.-

EDICTOS DE MINAS

EDICTO DE MENSURA

Expediente N° 156.937-C-75

El Secretario Técnico del Ministerio de Minería comunica que se ha presentado Piedra Grande SAMICAYF solicitando Mensura de la mina "GABRIELA", de mineral de Cuarzo, Mica y Feldespato, en el Dpto. De Valle Fertil; la Labor Legal se encuentra en las siguientes coordenadas X= 6.613.889,48 y Y= 2.633.289,78, los vértices del área son los siguientes.

PLANILLAS DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94
NOTA: Por convención el vértice V1 corresponde al esquinero superior izquierdo, los siguientes en sentido horario

LABOR LEGAL	PLANA X	PLANA Y
L.L.	6.613.889,48	2.633.289,78

VERTICE	X	Y
A	6.613.987,15	2.632.736,30
B	6.613.987,15	2.633.336,30
C	6.613.787,15	2.633.336,30
D	6.613.787,15	2.632.736,30

AREA COMPRENDIDA: 12 Has.

OBSERVACIONES: Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de las 2 pertenencia consignadas en Fs. 185/189, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederá a la registración definitiva, conforme al código de Minería y código de procedimientos Mineros.

Además los colindantes al Expte. de autos, son los siguientes derechos Mineros los números de Exptes son 1124180-G-16 (GMI 04), 156936-C-75 (EL CHICHE).

Por Resolución N° 186-STM-2020, Publíquese en el boletín oficial por tres veces en el termino de quince días, y fijese cartel aviso en la puerta de la Oficina, llamando por quince días (art. 84 del Código de Minas), a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, Acredite la peticionante en el termino de 30 días haber efectuado la publicación ordenada. -

San Juan, 28 de Junio del 2.021. -



E D I C T O D E M I N A**EXPTE. N° 1124-305-B-21. -**

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas $Y= 2.421.617.00$ $X= 6.776.887.00$ determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94

VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.776.887.00	2.421.617.00
V1	6.778.392.24	2.423.271.85(Al Limite)
V2	6.778.392.24	2.424.473.27
V3	6.776.317.25	2.424.473.27
V4	6.776.317.25	2.413.977.12(Al Limite)

SUPERFICIE: 1395.11 ha.

Por Resolución N° 13-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“CATY”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO Y MANINI GARCIA MARTHA CAROLINA.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----



San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -

Ing. Eduardo E. Balmaceda
Presidente del Consejo Minero
MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E M I N A

EXPTE. N° 1124-299-B-21. -

La Manifestación Registrada Catastralmente: Departamento de Iglesia tomando como punto de referencia las coordenadas Y= **2.430.264.19** X= **6.802.051.00** determinando, así el lugar de extracción de muestras (LEM).

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.E.M.	6.802.051.00	2.430.264.19
V1	6.802.742.13	2.429.260.88
V2	6.802.742.13	2.435.110.86
V3	6.801.742.14	2.435.110.86
V4	6.801.742.14	2.429.260.88

SUPERFICIE: 584.99 ha.

Por Resolución N° 11-DDM.-21 se ordena la inscripción de un yacimiento de **“HIERRO, PLATA Y COBRE.”**, en el Departamento de **IGLESIA**, denominándola **“TAMBO SUR IV”** a nombre de **“BOSQUE HUGO ARTURO.”**- Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la puerta de la oficina, llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición, acredite el peticionante en el término de treinta (30) días haber efectuado la publicación ordenada-----

San Juan, 15 de Marzo de 2.022. -




 Ing. Eduardo E. Balmaceda
 Presidente del Consejo Minero
 MINISTERIO DE MINERÍA

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0014/2022

Expediente N° 510-000212-2022

Referido a Obra: “SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TACHAS REFLECTIVAS Y SEÑALES VERTICALES (2022)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$148.400.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Miércoles 20 de Abril del 2022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Miércoles 20 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0015/2022

Expediente N° 510-000200-2022

Referido a Obra: “PAVIMENTACIÓN CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE, PARA CONSERVACION Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL PROVINCIAL (15 ETAPA)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$167.500.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 05 de Abril del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 08:00 horas del día Lunes 18 de Abril del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Lunes 18 de Abril del 2022 a las 09:00 horas en Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas en 2° piso, núcleo 6 del Centro Cívico. Av. Libertador San Martín 750 (O)

Consultas en dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar o al teléfono (0264) 4-305446



MINISTERIO DE
OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE
OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE VIALIDAD

PRÓRROGA DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 0008/2022.-**Expediente N° 510-00335-2022.-**

Referido a Obra: “RUTA NACIONAL N°40 TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA- SAN JUAN- INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)”

PRESUPUESTO OFICIAL PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.201.177.000,00)-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible para su descarga a partir del día 24 de Febrero del 2022 de manera íntegra y gratuita en la página oficial del Ministerio de Obras y Servicios Públicos www.mosp.sanjuan.gob.ar

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 09:00 horas del día Miércoles 08 de Junio del 2.022 en Centro Cívico Av. Libertador San Martín 750 (O). División Compras de la D.P.V. 4to. Piso, entre núcleos 1 y 2.-

APERTURA DE OFERTAS: El día Miércoles 08 de Junio del 2022 a las 11:00 horas en Casa de Gobierno, Av. Paula Albarracín de Sarmiento 134 (N)- Sala Rogelio Cerdera.

Para consultas vía correo electrónico a dpvsanjuan@sanjuan.gov.ar al teléfono +54 264 4305446



MINISTERIO DE
**OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

SECRETARÍA DE
AGUA Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE
RECURSOS ENERGÉTICOS

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
EXPEDIENTE N° 508-000067-2022

Llámesse a Licitación Pública N° 03/2022: “Compra de herramientas de uso eléctrico con destino a la Dirección de Recursos Energéticos”, para el día 21 de abril de 2022, a las 09:30 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 203-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones doscientos ochenta y ocho mil ochenta y ocho con 58/100 (\$4.288.088,58) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/>

<https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 21 de abril del corriente año hasta las 09:00 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico:

0264-4306206 / contratacionesdre@gmail.com

Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.341 Abril 04/06 \$ 1.080.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JUAN
DIRECCIÓN DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 003/2022 EXPTE N° 01001-S-2022
DECRETO N° 0536/2022, de fecha 30 de marzo de 2022.-
ORDENANZA N° 13.507, promulgada por el DECRETO N° 0525/2022

OBJETO: “PROVISION DE 400 CONTENEDORES DE 1.100LTS”.

APERTURA: PARA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2022 A LAS 09:30, EN LA SALA DE CUADROS 1º PISO DEL EDIFICIO MUNICIPAL.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 19.200.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR.

RECEPCION DE PROPUESTA: HASTA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 09:00 hs EN LA DIRECCION DE COMPRAS.

CONSULTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-Suelo) en horario de 8.30 hs a 13:00 hs. a partir de la fecha de publicación del presente Edicto hasta el día 18 de abril de 2022 y en la página web www.municipiosanjuan.gob.ar.

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Privada se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

C.P.N. PAULA CHELLO SCIDA
SUB DIRECTORA DE
CONCURSOS Y LICITACIONES
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

LUCIANA CAMPUS
DIRECTORA DE COMPRAS
Municipalidad de la Ciudad de San Juan

Cta. Cte. 20.343 Abril 04/06 \$ 750.-

“EXPEDIENTE N° 802-000213-2.022”

HOSPITAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 09/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0341-HPDGR-2022

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE BOLSAS NARANJAS Y PRECINTOS PARA SECCIÓN LAVADERO DE ESTE NOSOCOMIO, SEGÚN ANEXO I.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2022 A LAS 09:30 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 5.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 3.924.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

“EXPEDIENTE N° 802-000212-2.022”

HTAL. PUBLICO DESCENTRALIZADO DR. GUILLERMO RAWSON- MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, LICITACION PÚBLICA N° 07/2022, ARTICULO 12°, INC. 1) LEY N° 2000-A DE CONTRATACIONES DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, AUTORIZADA POR RESOLUCION N° 0351-HPDGR-2022

OBJETO: DEPOSITO GENERAL SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PILAS Y MAQUINAS DE RASURAR CON DESTINO A LOS DISTINTOS SERVICIOS DE ESTE NOSOCOMIO.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: 19/04/2022 A LAS 09:00 HS.

VALOR PLIEGO: \$ 3.500

MONTO ESTIMADO DEL GASTO: \$ 959.960,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: PARA EL RETIRO DEL PLIEGO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL MISMO Y PRESENTAR EL CORRESPONDIENTE COMPROBANTE EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 12 HS.

LUGAR DE RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES: SALA DE HACIENDA, NÚCLEO 6, 2° PISO, CENTRO CIVICO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página licitaciones.sanjuan.gob.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE RECURSOS ENERGÉTICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2022
EXPEDIENTE N° 508-000069-2022

Llámesese a Licitación Pública N° 02/2022: “Iluminación Ruta Provincial N° 60 desde cementerio de Ullum hasta calle P. Giménez”, para el día 27 de abril de 2022, a las 09:00 horas, por ante las autoridades del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a constituirse en la sala de licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Av. Libertador 750 (o) – 2° Piso Núcleo 6 - Centro Cívico - San Juan, autorizada por Resolución N° 200-MOSP-2022.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y cuatro mil quinientos cincuenta y tres con 58/100 (\$ 44.394.553,58) IVA Incluido.

Los pliegos tienen carácter gratuito y debe descargarse de la página oficial.

Serán publicados para su consulta de manera íntegra en la página oficial
<https://mosp.sanjuan.gob.ar/>

Las ofertas deberán presentarse en la Dirección de Recursos Energéticos, 5° Piso Núcleo 6 del Edificio Centro Cívico, hasta el día 27 de abril del corriente año hasta las 08:30 horas.

Consultas telefónicas o vía correo electrónico: 0264-4306206 – 0264-4306287
contratacionesdre@gmail.com



Ing. CIVIL ALBERTO MARIO PEÑA
DIRECTOR DE RECURSOS ENERGÉTICOS

Cta. Cte. 20.328 Abril 01/05 \$ 1.140.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina



Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 83/2021
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/9-0015-LPU22.

OBRA: Obra de Conservación Mejorativa: REPARACIÓN DE PUENTE S/ RP N° 2 (AV. SARMIENTO "A" Y "O"; OBRAS COMPLEMENTARIAS. RUTA NACIONAL A 014 –PROVINCIA DE SAN JUAN- TRAMO: RP N° 21 (CALLE TUCUMÁN) - RN N° 40 (B° BARDIANI).

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cincuenta Y Siete Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil (\$ 57.852.000,00), valores referidos al mes de JULIO de 2021, con un plazo de Obra de seis (6) meses, y un Plazo de Garantía de igual periodo (6 meses).

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Quinientos Setenta y ocho mil Quinientos veinte con 00/100 (\$ 578.520,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: **02 de mayo del 2022 a las 13:00 hs.** mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 31 de marzo del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Ing. Jorge Rafael D. Deiana
JEFE 9º DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 20.331 Abril 01/25 \$ 7.500.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas de la Bolsa de Comercio de San Juan S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. José Ignacio de la Roza 125 Este – 2º Piso, de la ciudad de San Juan, en primera citación para el día 20 de Abril de 2022 a las 08:00 horas y, a las 09:00 horas del mismo día en segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea fuera convocada fuera de término.
- 3) Tratamiento de la documentación determinada por el Art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de Agosto del año 2021.
- 4) Destino de utilidades del ejercicio.
- 5) Aprobación de la gestión de directores y síndico durante el referido ejercicio.
- 6) Determinación del número de Directores y designación, por culminación del período de mandato del Directorio actual;
- 7) Elección de Síndico titular y suplente, por finalización del periodo de designación.-

EL DIRECTORIO.-

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán comunicar su asistencia a la misma con al menos tres (3) días hábiles de anticipación.-



BOLSA DE COMERCIO S.A.
Cr. DAMIAN VENTURA
PRESIDENTE

ORDENANZAS



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL**

ORDENANZA N°1474 H.C.D./2.022

VISTO:

El Exp. con fecha 21 de febrero 2022, enviada por el Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Concejo Deliberante, a efectos de solicitar dictar, el instrumento legal correspondiente, mediante el cual se posibilite a la Municipalidad de Valle Fértil donar, en favor del Instituto Provincial de la Vivienda, un terreno individualizado de 2 hectáreas con nomenclatura catastral de origen 1960/515716, plano de mensura N°19-2981-20, inscripción de dominio F.R19-2290 año 2021. Se fundamenta en el inmueble a donarse será destinado a la construcción de un Barrio en donde también está proyectado, el lote destinado para equipamiento tal cual se detalla en el plano adjunto tramitado ante la D.P.D.U, mediante Expte.N°504-1138-E-20 la construcción del Centro De Desarrollo Infantil Baldes de las Chilcas. **Y-**

CONSIDERANDO:

Que es necesario, dictar la norma legal correspondiente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VALLE FÉRTIL

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO N°1: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, en la persona del Intendente Prof. Omar W. Ortiz, a donar a favor del Instituto Provincial de la Vivienda un terreno individualizado de 2 hectáreas con nomenclatura catastral de origen 1960/515716, plano de mensura N°19-2981-20, inscripción de dominio F.R19-2290 año 2021, el cual será destinado a la construcción de un Barrio.

ARTICULO N°2: Forma parte del instrumento legal el plano de mensura N° 19298620-

ARTICULO N°3: Téngase por **ORDENANZA** del Honorable Concejo Deliberante de Valle Fértil, Cópiese, Comuníquese, Promúlguese, dese Publicidad y pase al Cedol para su Archivo.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VALLE FÉRTIL, 25 de febrero de 2022.-

LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



PROVINCIA DE SAN JUAN

DEPARTAMENTO: VALLE FÉRTIL

UGAR: Ruta Prov. 511 s/n. y Calle Elizondo
Loc. Baldes de las Chilcas

OBJETO: MENSURA Y DIVISION

PROPIETARIO:



PLANO N°		
19	2981	20
Expediente N°: 709E0156120		
Nomenclatura Catastral de Origen		
1960/590712		
PADRON DE RIEGO		
No tiene		

**ELIZONDO, RAMON ARGIDIO
ELIZONDO, FRANCISCO ANTONIO
ELIZONDO, SERVANDO MERCEDES
ELIZONDO, DE GEVARA NICOLASA INES**

scripcion de Dominio: F.R 19-1934 Año 2014, Dpto. Valle Fertil.-

NOTAS:

-) Se verifico el amojonamiento en fecha de mensura conforme al reglamento.-
-) La parcela no se encuentra afectada por servidumbre de cualquier naturaleza.-
-) Línea otorgada por D.V.P. Exp. N° 510-2433-2020.-
-) Existe plano anterior N 19-1720-98 Parcela A
-) Se expidió Certificado de Uso Público Calle Elizondo y Proyectada por Municipalidad de Valle Fertil.-
-) La Fracción B será destinada a la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil (C.D.I.) Municipal.-
-) La Diferencia en menos en el balance de Superficie se debe a que la superficie afectada por el Río Del Valle Fertil, la cual se encuentra dentro del título de propiedad mensurado, no se computa en dicho Balance.-

SPR

Ing. Agrim. Palacios Rodolfo Eduardo

FECHA DE MENSURA
23 de Septiembre de 2020

Dom: Calle Barnea 1125 (o) Rivadavia Mat.C.P. 4623 - C.U.I.L.: 20-26296862-7

Ramon Arguido Elizondo

ELIZONDO, RAMON ARGIDIO
D.N.I.: 7.946.272 CUIL: 20-7946272-2
Dom.: Ruta Prov. 511 s/n Baldes de Las Chilcas

Servando Elizondo

ELIZONDO, SERVANDO MERCEDES
D.N.I.: 11.811.611 CUIL: 27-11611611-7
Dom.: Ruta Prov. 511 s/n Baldes de Las Chilcas

Francisco Elizondo

ELIZONDO, FRANCISCO ANTONIO
D.N.I.: 11.907.343 CUIL: 20-11507343-6
Dom.: Ruta Prov. 511 s/n Baldes de Las Chilcas

Ines Elizondo

ELIZONDO, DE GEVARA NICOLASA INES
D.N.I.: 11.142.120 CUIL: 27-11142120-7
Dom.: Ruta Prov. 511 s/n Baldes de Las Chilcas

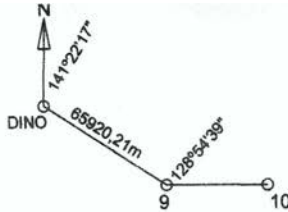
NOMENCLATURA CATASTRAL

DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO
PLANO REGISTRADO

BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ACOMPAÑADOR ACTUANTE
ART. 7° DECRETO 2296 - D.P. 86

17 FEB 2020

DIRECTOR
DIRECCION DE GEODESIA Y CATASTRO



COORDENADAS GAUSS KRUGGER

(SISTEMA POSGAR 2007)

Pto.	X (m)	Y (m)
DINO	6663179,342	2611495,449
1	6609548,714	2652989,979
2	6609570,132	2652882,595
3	6609606,750	2652809,570
5	6609854,597	6252810,795
6	6609855,449	2652638,485
7	6610927,429	2652643,766
8	6611181,933	2652645,019
9	6611681,927	2652647,482
10	6611680,188	2653000,478
11	6611049,591	2652997,372
12	6610847,198	2652996,375

Equipo Verde	88,27,17	14,70
Equipamiento	1000,19	6,01
Totál	20000,00	100,00

NOTAS DE HIDRAULICA

- 1) Se tramitó en el Departamento Hidráulica mediante Expte. N° 506-2845-21
- 2) La construcción de pasantes no es responsabilidad del departamento de Hidráulica ni del profesional actuante.

Nota de Colindancia

Los vertederos, arroyos, torrentes, bajadas de corrientes o cualquier otro curso de aguas tengan caudal permanente o no, que colinden dentro del predio, indicado o no en la mensura pertenecen al Dominio Público de la Provincia de San Juan y el Departamento de Hidráulica tiene la administración y el poder de Policía de dichos cursos hidricos. La delimitación definitiva de la colindancia queda sujeta a la oportuna determinación de la línea de ribera por parte de las autoridades de aplicación.-
El departamento de hidráulica no asumirá responsabilidad alguna por los daños de estos cursos que puedan ocasionar a la propiedad o a sus mejoras, debido a crecientes aluviales o desviaciones naturales de posibles cauces.-

Los propietarios, previo a realizar cualquier tipo de obra, desmonte, nivel o cultivos en las parcelas mensuradas que afecten los cauces naturales, deberá presentar el estudio hidrológico para su análisis y visado por parte del departamento de Hidráulica.-

BALANCE DE SUPERFICIES

Nomenclatura Catastral	Fraccion	Sup. S/M	Sup. S/T	Dif. (-)
1960/564711	A	39ha 5691,85m ²	44ha 7556,95m ²	5ha 1865,10m ²
1960/545716	B	2ha 0000,00m ²	2ha 2621,49m ²	0ha 2621,49m ²
1960/605713	C	19ha 9551,76m ²	22ha 5707,90m ²	2ha 6156,14m ²
	Total	61ha 5243,61m ²	69ha 5886,34m ²	8ha 0642,73m ²

ESCALA 1:1000

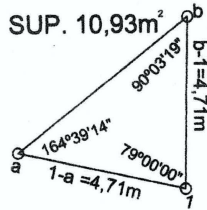
LARA HUGO JAIME
SECRETARIO LEGISLATIVO
DEL M.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL



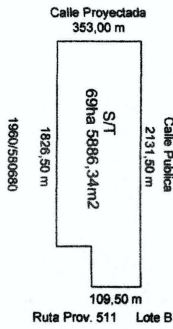
CHAVEZ M. VIVIANA MICAELA
PRESIDENTE DEL H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE VALLE FÉRTIL

ESCALA 1:1000

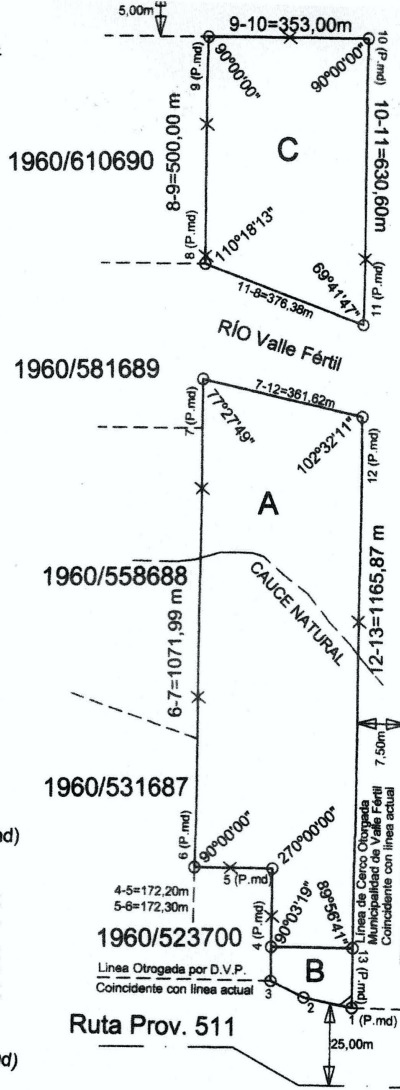
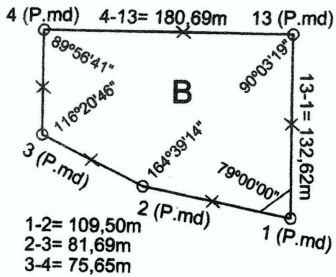
DETALLE DE OCHAVA

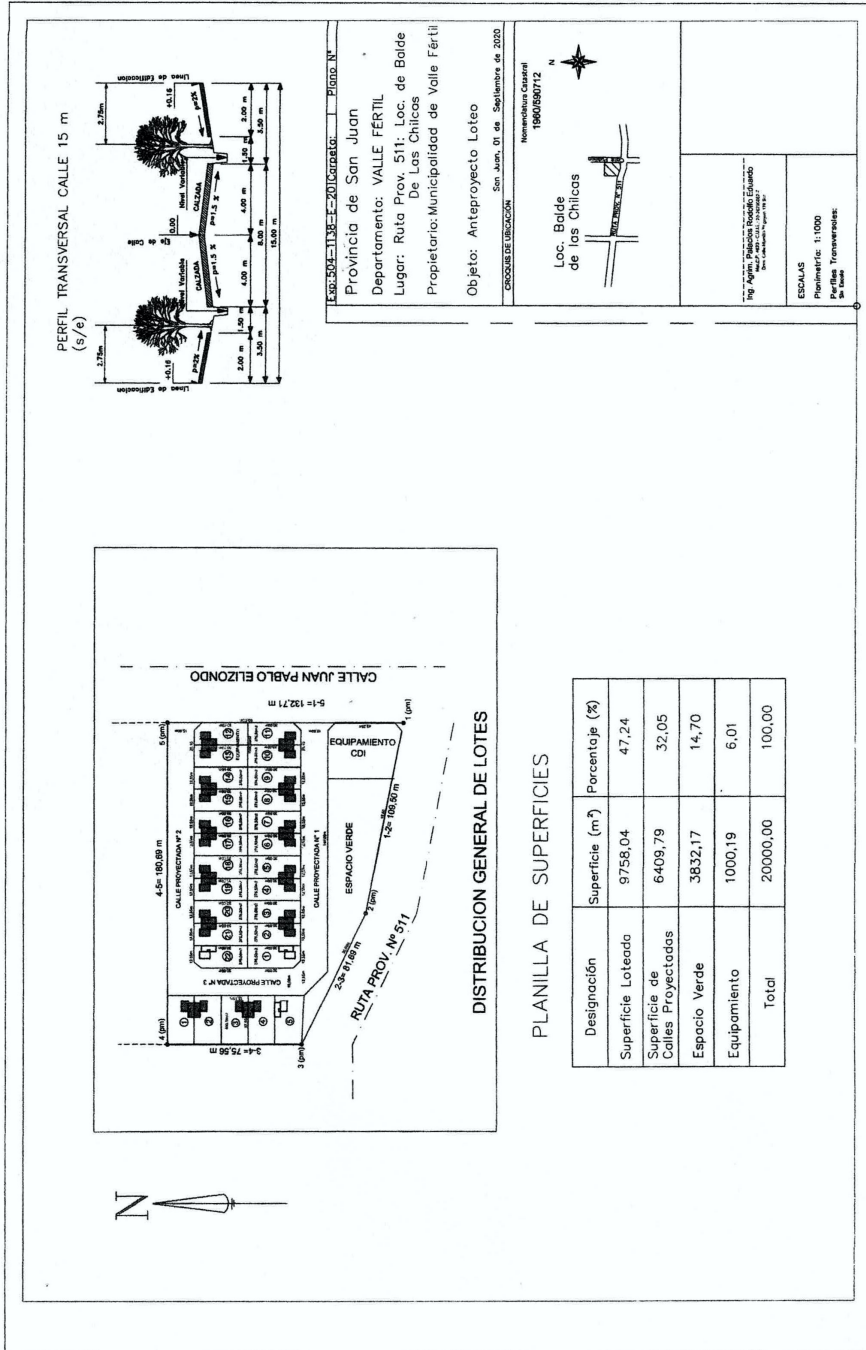


CROQUIS DE TITULO



Detalle 1





MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL
SAN JUAN

DECRETO N° 0027 - SG - 2022.-

Valle Fértil, 02 de Marzo de 2022.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 1474 – HCD - 2022**, de fecha 25 de Febrero de 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, resulta procedente y necesario dictar su promulgación mediante la norma legal correspondiente.

POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VALLE FERTIL
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar formalmente en todas sus partes la **Ordenanza 1474 – HCD – 2022**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Valle Fértil, mediante la cual **AUTORIZA** al Departamento Ejecutivo Municipal, a donar en favor del Instituto Provincial de la Vivienda un terreno individualizado de 2 hectáreas Nomenclatura Catastral de origen N° 1960/515716, plano de mensura N° 19/2981/20, Inscripción de Dominio F.R. 19/2290 año 2021, el cual será destinado a la construcción de viviendas en nuestro Departamento.

ARTÍCULO 2º.-Transcribábase al Libro de Decretos, comuníquese, regístrese. Cumplido, oportunamente archívese.



Cristina del Valle Salinas
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL



OMAR WASHINGTON ORTIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VALLE FERTIL

Cta. Cte. 20.348 Abril 05 \$ 2.000.-

EDICTOS JUDICIALES



Poder Judicial de la Nación
TRIBUNAL ORAL FEDERAL DE SAN JUAN

San Juan, 22 de marzo de 2022.

SEÑOR
DIRECTOR DEL BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
S. _____ / _____ D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos N° **FMZ 54004613/1976/T02/159**, caratulados: **"Incidente N° 159 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION"**; que tramitan por ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de la Provincia de San Juan y por disposición del mismo, a fin de solicitarle publicar edictos **durante tres (3) días** en el Boletín Oficial el texto que se indica a continuación: *"En relación al pedido de excarcelación formulado por RUBEN JOSE MONDACA D.N.I: 7.948.962, y fundado por su defensa técnica en los autos FMZ N° 54004613/1976/T02/159, caratulados: "Incidente N° 159 - IMPUTADO: MONDACA, RUBEN JOSE s/INCIDENTE DE EXCARCELACION", se publica el presente edicto durante tres (03) días, otorgando el plazo de tres (3) días desde la última publicación, para que las personas mencionadas como víctimas por parte del Ministerio Público Fiscal en los requerimientos y/o autos de elevación a juicio de los autos N° FMZ 54004613/1976/T02 y sus acumulados N° FMZ 4733/2013/T01 y T02, FMZ 17520/2014/T01 y T02, FMZ 54004077/1975/T04 y T05, FMZ 81037335/2012/T03, FMZ 820373390/2013/T03; FMZ 353/2013/T01 y FMZ 540018186/2012/T02, tomen conocimiento de lo peticionado en el presente incidente y tengan la*



#36360581#320779449#20220322093426499

posibilidad de manifestarse al respecto (art. 2, 5 y ss. de la Ley 27.372)."

Por último, se solicita tenga a bien **eximir de pago** la presente publicación, en virtud de que el Tribunal integra el Poder Judicial de la República Argentina, y no cuenta con fondos especiales a estos fines.

Saludo a Ud. atentamente.

ac

Firma válida
Digitally signed by ERWIN
FEDERICO HESLMANN
Date: 2022.03.22 09:34:55 ART



#36360581#320779449#20220322093428499

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

EL SEGUNDO JUZGADO DEL TRABAJO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, cita y emplaza, a los herederos del Sr. ORMEÑO OVEJERO HERNAN ESEQUIEL, en AUTOS N° 43.309 CARATULADOS LA SEGUNDA ART S.A. C/ DERECHOHABIENTES DEL SR. ORMEÑO OVEJERO, HERNAN ESEQUIEL PAGO POR CONSIGNACION SI ORDINARIO, "San Juan, 4 de marzo de 2022. Agréguese contestación de oficio del RJU, téngase presente. Atento que de las diligencias practicadas no surge encontrarse inscripta declaratoria de herederos ni abierto sucesorio de la parte, y sin perjuicio de la participación acordada a MONRROY FRANCO SHIRLEY DAMARIS y VILLABLANCA QUIROGA DAYANA TAMARA en calidad de representantes legales de los menores involucrados, considerando que la denuncia de herederos como sola manifestación de parte no garantiza la correcta integración de la litis, a los fines de evitar futuras nulidades, en ejercicio de las facultades ordenatorias y de dirección del procedimiento que le asisten a quien suscribe y en virtud de lo prescripto en el art. 55 inc. 5° del C.P.C. cítese mediante publicación de edictos durante dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación a los herederos DEL SR. ORMEÑO OVEJERO, HERNAN ESEQUIEL para que en el plazo de CINCO (05) días comparezcan a estar a derecho." FDO. Dra. Mariela Berón, Jueza

San Juan, 08 de marzo de 2022




Dr. DULIO LIBERMAN
ABOGADO
SECRETARIO DE PAZ
OFICINA LABORAL N° 1



Id. de documento: 0000569262

Poder Judicial de San Juan

Presentado por GUILLERMO ALBERTO HEREDIA - CUIT: 20316218432


Recibido 08/03/2022 17:45:45 en Mesa de Entrada Laboral OFIJU 1 (Juzgados 1, 2 y 5 Laboral)

Segundo Juzgado del Trabajo

N° 3843 Abril 05-06 Eximido.-

REMATES**Remate Extrajudicial**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/04/2022 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17hs.: VARGAS MARIA VALERIA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/ 2015; Dominio OKR563; Base \$590.000. De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/03/22.



Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos n° 30.545 caratulados “CAMPAMENTO SA s/I Directorio”, se ordenó la Publicación durante un día en el Boletín Oficial del presente edicto. A los fines dispuestos por el art. 60 de la L.G.S. se comunica que el Directorio unipersonal de CAMPAMENTO S.A., por el periodo estatutario 2022, 2023 y 2024 resuelto en Asamblea General Ordinaria de fecha 16-03-22 ha quedado integrado por: Presidente: Alberto Graffigna, DNI N° 13.487.301; Vice-presidente: Teresita Bracco, DNI N° 16.017.040, ambos domiciliados en calle Laprida 460 -O- San Juan; Director suplente: Carlos Alberto Pérez, DNI N° 12.306.575, domiciliado en Laprida 460 -O- .

CUIT de la sociedad: 30-61425729-2

San Juan. 01 de abril de 2022.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaria del Registro Público de Comercio de San Juan, en N° 30.609 caratulados "INDUSTRIAS METALURGICAS ALBA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordeno la publicación por un día del presente edicto.

Datos de los socios: **CARMEN BEATRIZ MULET**, DNI N° 17.457.939, CUIT N° 27-17457939-9, Argentina, casada, 56 años, comerciante, domiciliada en Los Cedros N° 4235, Oeste, Barrio Los Arrayanes I, Rivadavia, San Juan;

Fecha del Instrumento: 7 de Marzo 2.022 y acta complementaria de fecha 23 de Marzo de 2.022;

Razón Social: "INDUSTRIAS METALURGICAS ALBA S.A.S.";

Domicilio Sede Social: Pablo Luna, Manzana R, Casa N° 17, Barrio Rivadavia Norte, Rivadavia, San Juan;

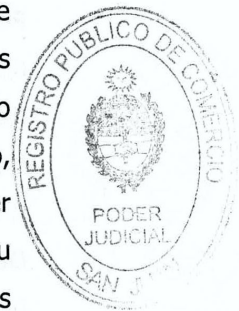
Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) a toda clase de operaciones relacionadas con la Industria Metalúrgica como: fabricación y/o ventas de productos metalúrgicos: estructuras metálicas, tanques, cañerías, galpones, silos y sistemas de movimiento; de máquinas o herramientas agrícolas y/o industriales. Realización de cortes y plegados en general de chapas de todos los espesores. Trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Trabajos de tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación y/o venta de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, repuestos en general, matricería,




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

carpintería metálica y todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Compra y venta de productos, repuestos, herramientas, relacionados con la industria metalúrgica en general; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Inmobiliarias y constructoras; (d) Inversoras, financieras con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y fideicomisos; (e) Compra, venta, permuta, alquiler arrendamiento, leasing, administración y disposición de propiedades muebles e inmuebles; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas y vitivinícolas; (g) Alquiler/Arrendamiento de máquinas pesadas y equipos afines con o sin personal (h) Transportes de Cargas Urbanas e interurbanas; (i) prestación de toda clase de servicios y operaciones, relacionados directa o indirectamente con las actividades referidas.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones, contratos y/o actos jurídicos que sean necesarios y convenientes con personas físicas y/o jurídicas, Instituciones Nacionales, Provinciales y Municipales, y toda clase de instituciones bancarias, comerciales, industriales, financieras o de otro ramo creada o a crearse aceptando las condiciones o cláusulas vigentes que correspondan.-

Plazo de Duración: Noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Capital Social: Pesos Cien Mil \$ 100.000.

Administradores y Representantes: Administrador Titular: MULET, CARMEN BEATRIZ, DNI N° 17.457.939; Administrador Suplente: MARTINEZ MULET, LEANDRO ANDRES, DNI N° 35.509.607, con domicilio especial en sede social, todos por plazo indeterminado;

Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
San Juan, 31 de Marzo de 2.022.-



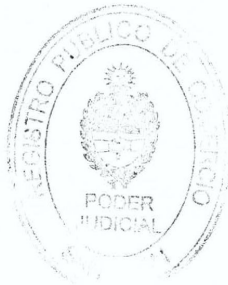

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 30676, caratulados: "ARTEPAN S.A.S. S.A.S. S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

"ARTEPAN SAS" CONSTITUCIÓN:

Que el día 12 de Enero de 2022 se constituyo por instrumento privado.

1. DATOS DE LOS SOCIOS: ADRIAN ESTEBAN MARTINEZ, D.N.I.N°: 30.116.852, de nacionalidad argentino, nacido el 26/04/1983, profesión Comerciante, estado civil: Casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Mendoza 1111 sur – Rawson – Provincia de San Juan y ALEJANDRA GEORGINA LUNA D.N.I.N°: 30.246.898 de nacionalidad Argentina, nacida el día 22/06/1983, profesión Comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Mendoza 1111 Sur – Rawson – Provincia de San Juan
2. DOMICILIO SEDE SOCIAL: Av. Ig. De la Roza 1974 – Oeste – Rivadavia – San Juan
3. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la elaboración, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización del rubro PANADERIA Y PASTELERIA, asimismo a la intermediación, representación, importación y exportación de sus productos. Como diligencias secundarias que puede desarrollar la sociedad se enumeran las siguientes: Comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y prestación de servicios, relacionados



MARÍA JOSEFINA LUCERO
FIRMA AUTORIZADA

directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

4.- PLAZO DE DURACIÓN: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

5.- CAPITAL \$ 128.000 representado por acciones escriturales de \$ 100 v/n c/u y de un voto, suscribiendo e integrado cada uno de los socios de la siguiente manera: 50% suscriptas e integradas por Adrian Esteban Martinez, 640 acciones con un documento en garantía (pagare) y 50% suscriptas e integradas por Alejandra



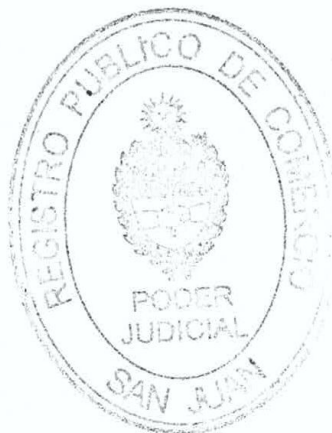
MARIA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

Georgina Luna, 640 acciones en especie (bien mueble).

6.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador Titular: Adrian Esteban Martínez con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Alejandra Georgina Luna, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO DE CADA AÑO: 30 de Junio.

San Juan, 31 de marzo de 2022



MARÍA JOSEFINA LUCERO S.
FIRMA AUTORIZADA

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaria del Registro Público, en autos N° 30.327 caratulados "NARCISO SALVADOR SAS – S/Inscripción de instrumento constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:

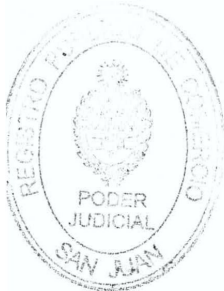
DENOMINACION: "NARCISO SALVADOR S.A.S."

CONSTITUCION: Instrumento Constitutivo del 01/12/2021, Acta complementaria del 26/01/2022

DATOS DE LOS SOCIOS: Lelia Analía García Hid, DNI 22.958.956 CUIT 27-22958956-9, argentina, soltera, Comerciante, nacida el 18/04/1973; Sr. Eugenio Ariel García, DNI 21.610.492 CUIT 20-21610492-8, argentino, casado, Comerciante, nacido el 05/02/1971 y la Sra. Amada Mercedes Hid, DNI: 03.557.694, CUIT 27-03557694-6, argentina, viuda, Comerciante, nacida el 08/12/1938; todos con domicilio en Santa María de Oro 896 Norte B° Ampliación Santa María de Oro, Rivadavia, San Juan

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Santa María de Oro 896 Norte B° Ampliación Santa María de Oro, Rivadavia, San Juan.

OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación: de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales, educativas y deportivas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Constructoras de obras civiles y arquitectónicas, e inmobiliarias; (g) inversoras, financieras, fideicomisos, cobranzas de servicios; (h) Petroleras, gasíferas,



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

mineras, forestales y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte de cargas y/o personas, excepto el transporte público de pasajeros.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y /o ahorro público.

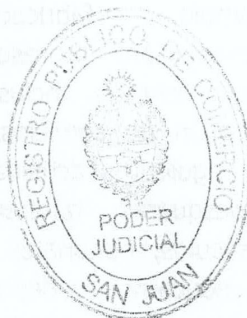
PLAZO DE DURACION: 40 años

CAPITAL: \$100.000.

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular Lelia Analía García Hid, CUIT 27-22958956-9, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Eugenio Ariel García CUIT 20-21610492-8, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO 31 de diciembre de cada año

San Juan, 31 de marzo de 2022.-



Lelia García
LELIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Registro Público de Comercio de la Segunda Circunscripción Judicial, en Autos N° 42.648 caratulados: "**MANDRA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo**", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial de las modificaciones del Contrato Social, cuyos enunciados son:

ACTA

En el Distrito de Rodeo, Departamento Iglesia, Provincia de San Juan, siendo las dieciséis horas del día doce de Diciembre del año dos mil veintiuno se reúnen el señor **MASCHIETTO LANDEROS, MATIAS NICOLAS**, DNI N° **38.592.515**, CUIT N° **20-38592515-9**, de nacionalidad argentino, nacido el **19 de julio de 1995**, Profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, con domicilio en la calle Tulum 2735 – Barrio Jardín Policial –Rivadavia- San Juan y el señor **BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL**, DNI **38.592.657**, CUIT N° **20-38592657-0**, de nacionalidad argentino, nacido el **11 de abril de 1995**, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en la calle Jáchal 290 –Sur – Barrio Marcó –Rawson- San Juan, quienes representan el 100% del capital social de **MANDRA S.A.S.** a los efectos de celebrar un Convenio para tratar la nueva redacción de las dos Clausulas del Instrumento Constitutivo a modificar y que son "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS – 2. CAPITAL SOCIAL**" y "**DISPOSICIONES TRANSITORIAS – 3. DESIGNACION DE MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE**". Por ello el convenio queda redactado de la siguiente manera:

CONVENIO CESION DE ACCIONES

En el departamento Iglesia, Provincia de San Juan, siendo las veinte horas del día doce de diciembre del año dos mil veintiuno se reúnen el señor **MASCHIETTO LANDEROS, MATIAS NICOLAS**, DNI N° **38.592.515**, CUIT N° **20-38592515-9**, de nacionalidad argentino, nacido el **19 de julio de 1995**, profesión ingeniero industrial, estado civil soltero con domicilio en la calle Tulum 2735 – Barrio Jardín Policial –Rivadavia- San Juan y el señor **BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL**, DNI **38.592.657**, CUIT N° **20-38592657-0**, de nacionalidad argentino, nacido el **11 de abril de 1995**, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en la calle Jáchal 290 –Sur –barrio Marcó –Rawson- San Juan a los efectos de tratar dos puntos del orden del día y que son **1) CESION DE ACCIONES** y **2) DESIGNACION DE ADMINISTRADOR TITULAR**.

El señor **MASCHIETTO LANDEROS, MATIAS NICOLAS** toma la palabra y manifiesta que tiene la decisión de cederle al señor **BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL** la totalidad de sus acciones ordinarias escriturales de **MANDRA**



Id. de documento: 000573734

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVIA DEL CARMEN CARBAJAL VIDABLE - CUIT: 27219261336

Recibido 10/03/2022 12:02:37 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal

Juzgado Civil de Jáchal



S.A.S. y este acepta tal decisión, e decir que cede y transfiere en este acto 5000 (cinco mil) acciones de 10,00 (diez pesos) cada una, en favor del señor BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL, quien las abona en efectivo, sirviendo el presente de formal recibo de pago, modificándose en consecuencia la disposición transitoria número dos del instrumento constitutivo, quedando la misma redactada de la siguiente manera:

2. CAPITAL SOCIAL: El socio BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL suscribe el 100 % (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la cantidad de diez mil acciones ordinarias escriturales, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en efectivo, el 25% (veinticinco por ciento) al momento de la constitución, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito en Banco San Juan S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente de capital social en el plazo máximo de dos años, contando desde la fecha de constitución de la sociedad.

Luego de un análisis pormenorizado ambos socios aceptan por unanimidad la nueva redacción de la DISPOSIIION TRANSITORIA NUMERO DOS del contrato social.

Seguidamente el socio BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL toma la palabra y hace la apertura del segundo punto del orden del día el que trata de la DESIGNACION DEL ADMINISTRADOR TITULAR de la sociedad. Analizada la situación y teniendo presente que el socio BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL es socio fundador y queda como único socio de forma transitoria, se llega a la conclusión que el mismo tiene que ser el ADMINISTRADOR TITULAR, por lo tanto tendrá la Representación Legal de la misma, resolviéndose por unanimidad tal propuesta, quedando la Disposición Transitoria Numero Tres redactada de la siguiente manera:

3. DESIGNACION DE MIEBROS DEL ORGANO DE ADMIISTRACION Y DECLARACION SOBRE SU CONDICION DE PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE:

Administrador Titular: BERNAL, JEREMIAS EZEQUIEL, DNI 38.592.657, CUIT N° 20-38592657-0, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de abril de 1995, profesión comerciante, estado civil soltero con domicilio en la calle Jáchal 290 –Sur – Barrio Marcó –Rawson- San Juan, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Inciso de la Resolución UIF N° 11/11 en el cual se encuentra comprendido.

No habiendo mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas se da por finalizada la sesión, firmando al pie de la presente y de conformidad ambos socios. San Juan, Jáchal, 17 de Marzo de 2022.

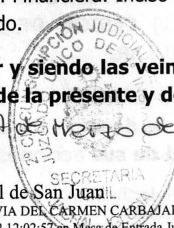


Id. de documento: 000573734

Poder Judicial de San Juan

Presentado por SILVIA DEL CARMEN CARBAJAL VIDABLE - CUIT: 27219261356

Recibido 10/03/2022 12:02:57 en Mesa de Entrada Juzgado Civil de Jáchal



Dra. MARIA PAULA PAEZ

SECRETARIA CIVIL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial de San Juan, Secretaría del Registro Público de Comercio en Autos N° 30293 caratulados “**AGROPECUARIA EL MISTOL S.A. s/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**”: **C.U.I.T N° 30-69188312-0** se ha ordenado la publicación por un día del presente edicto correspondiente al nuevo Directorio designado por Asamblea General Ordinaria Unánime del 02/12/2021 y Acta Directorio del 03/12/2021 de aceptación de cargos y declaraciones juradas .

TITULARES:

- 1- PRESIDENTE: MARIO ANGEL RASPAGLIESI, L.E. 4279467 CUIT 20-04279467-9, DOMICILIO: AV. ALVEAR 1816 7°A CABA

- 2- VICE PRESIDENTE: GUIDO JOSE RASPAGLIESI, DNI 27.245.318, CUIT 20-27245318-8, DOMICILIO: AV. ALVEAR 1816 7°A CABA

SUPLENTES:

- 1- AGUSTINA MARIA RASPAGLIESI, DNI 30.653.552, CUIL 27-30653552-3, DOMICILIO: Callao 2037 Piso 4° K Capital Federal

- 2- JORGE DANIEL RASPAGLIESI, DNI 18.404.449, CUIT 20-18404449-9, DOMICILIO: Gelly 3596 Piso 1° Capital Federal

San Juan, 01 de abril de 2022.



ANAYA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

1

SUCESORIOS

- -EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VILMA ANDREA ALANIZ, D.N.I. N°: 24091898**, en autos N° 181105, caratulados: "ALANIZ VILMA ANDREA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



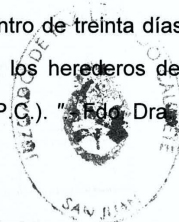
FIRMA:

SELLO:
SILVANA MORALES
REFERENTE DE DESPACHO
OFIJU CIVIL N° 1

N° 78.641 Abril 05/07 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 33248-B, caratulados: "SISTERNA TOMAS ALBERTO Y GARCIA ARMINDA CIRA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 6 de diciembre de 2021.- "Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 692, inc. 1° del C.P.C.). " Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-

Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

N° 78.649 Abril 05/07 \$ 100.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VEGA ADOLFO AGUSTIN, AGUERO GENARA CARMEN y VEGA JUAN en Autos N° 169/21, caratulados VEGA ADOLFO AGUSTIN; AGUERO GENARA CARMEN y VEGA JUAN S/ SUCESION AB INTESTATO (Dra. ANDREA P. OLIVERA - SOLICITANTE: VEGA ALBA MARIA DEL C.). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 17 de Febrero de 2022.-

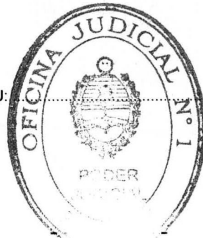



Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

EDICTO

El Sr. Juez del Primer Juzgado Civil y Comercial - Ofiju Civil n°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. JOSE ANTONIO COLPA, D.N.I. N°: 13.324.834.**, en autos N° 180478, caratulados: "COLPA JOSE ANTONIO S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 18 de febrero de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SILVANA MORALS
REFERENTE DE DESPACHO

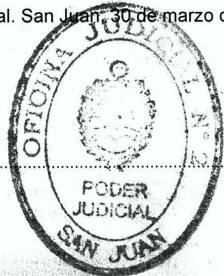
SELLO:

N° 78.636 Abril 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. TELLO TRANSITO SUSANA DNI: 4.197.984 Y SR. PINTO JUAN CARLOS DNI: 6.754.106**, en autos N° 180420, caratulados: "TELLO TRANSITO SUSANA Y PINTO JUAN CARLOS S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

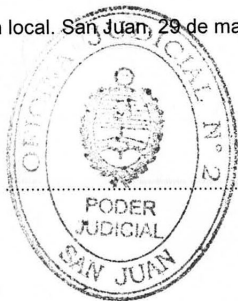
Dra. María Valentina Velasco R.
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.637 Abril 04/06 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ORELLANO ELIO JUAN, DNI N°: 06.751.943**, en autos N° 181307, caratulados: "ORELLANO ELIO JUAN S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.619 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ROJAS ALFREDO FELIX DNI: 11.339.378**, en autos N° 181138, caratulados: "ROJAS ALFREDO FELIX S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.622 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO JUDICIAL

OFIJU N° 2, NOVENO JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de MANINI CARLOS ALBERTO D.N.I. 7.932.826 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°180755, CARATULADOS "MANINI CARLOS ALBERTO S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 24 de febrero de 2022.

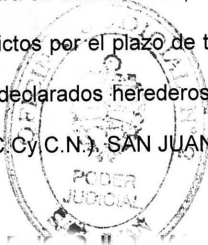


Lic. FRANCISCO JAVIER CAÑIZARES
ADMINISTRADOR
OFIJU CIVIL N° 2

N° 78.623 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO

OFIJU N° 2, 11° JUZGADO CIVIL, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALANIZ ROSA MARIA D.N.I. 8.060.502 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en AUTOS N°177160, CARATULADOS "ALANIZ ROSA MARIA S/ Sucesorio (X CUERDA FLOJA C/ AUTOS N 115100 ALABARRACIN RAMON SUCESORIO)". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante (cfr. art. 2286 C.Cy.C.N.). SAN JUAN, 20 de diciembre de 2021.

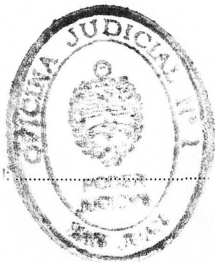


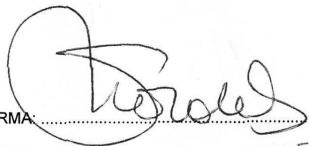
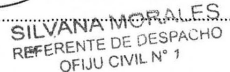
NANILIA ROMERO
FINANCIERAMENTE
AUTORIZADA

N° 78.624 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Juez del Séptimo Juzgado Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. CAÑADAS, JOSE FRANCISCO, D.N.I. N° 10.295.467** en autos N° 173973, caratulados: "CAÑADAS JOSE FRANCISCO Y GALVAN FLORES ELENA JUANA S/ Sucesorio (conex. con exp. 134203)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 22 de marzo de 2022.



FIRMA: 
SELLO: 

N° 78.625 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL y Comercial - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. CORREA ROSA ESTER, DNI N°: 01.587.243**, en autos N° 179613, caratulados: "CORREA ROSA ESTER S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°171314)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de marzo de 2022.



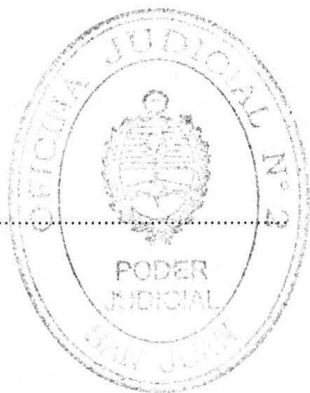
FIRMA: 
SELLO: 

N° 78.626 Abril 01/05 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del 11° JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. PALACIO INES BEATRIZ DNI N° 17.923.624**, en autos N° 181317, caratulados: "PALACIO INES BEATRIZ S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de marzo de 2022.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

NATALIA ROMERO
FIRMA AUTORIZADA

N° 78.635 Abril 04/06 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	19.180,00
Impresiones.....\$	97.000,00
Total.....\$	116.180,00

04-04-22